



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

1. En el punto 1 se observó que el Partido remitiera una relación pormenorizada de las sedes permanentes y de campaña de todos los candidatos, así como el inventario físico de todos los bienes muebles e inmuebles en cada localidad; en su respectiva solventación remite el oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010, que en su parte conducente dice:

1.- En relación al punto 1 se anexa la lista de las sedes de campaña de los candidatos de la pasada elección 2009.

Dentro de la documentación incluye un escrito dirigido al C.P. Armando Ake Rodríguez, M.C Titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, en donde describen el siguiente listado:

- a. *Carlos Ramiro Sosa. Ayto. Calkiní Dirección: Calle 22 Núm. 3, Col. San Luis Obispo. C.P. 24900, Calkiní, Campeche.*
- b. *Carlos Ernesto Rosado Ruelas, Ayto. Campeche Dirección: Calle Huracán Mza. 21 Lote 21, Fracciorama 2000, San Francisco de Campeche, Campeche.*
- c. *José del Carmen Rodríguez Vera, Ayto. Carmen Dirección: Calle 35 Núm. 148 entre 48 y 50, Cd. del Carmen, Campeche.*
- d. *Juan Santos Pérez, Ayto. Escárcega Dirección Calle 24 por 29 Col. Morelos, Escárcega, Campeche y Calle 42 por 35 A y 37 A, Col. 10 de Mayo, Escárcega, Campeche.*
- e. *Manuel Emiliano Arjona Rebolledo, Ayto. D-VI Dirección: Calle Kikab Núm. 29, Manzana 23 Lote 29, Colonia Solidaridad Urbana, San Francisco de Campeche, Campeche.*
- f. *José Antonio Lavadores Rosado, JM Becal Dirección: Calle 31 Núm. 192 entre 30 y 28 Colonia Centro, CAlkiní, Campeche.*
- g. *Fernando Marín Chán, JM Felipe Carrillo Puerto Dirección: Predio L-2 Manzana 59 Z-01, Felipe Carrillo Puerto, Champotón.*
- h. *María Tomasa Tun Chi, JM Pomuch Dirección Calle 12 S/N, Barrio Villa Lucrecia, Pomuch, Hecelchakán.*

Cabe señalar que dentro de la solventación remitida a esta Unidad de Fiscalización se encuentra incluida la Sede de Campaña por la Candidatura al Ayuntamiento de Cd. del Carmen, la cual no fue reportada y cuantificada respecto a los gastos de campaña correspondientes. En cuanto a la elección de Gobernador se solicita al Partido remitir la Sede o Sedes de Campañas que fueron utilizadas durante el Proceso Electoral correspondiente; razón por la cual dicha observación quedo pendiente por solventar; por lo que se solicita nuevamente al Partido realizar la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña. Se le solicita al **Partido Acción Nacional** tal información, reiterándole la importancia que tiene la valuación y la consideración de los bienes muebles e inmuebles tanto comprados como donados u otorgados en comodato, ya que estos dos últimos casos, deberá dárseles el tratamiento como aportaciones en especie, apegándose a los términos que señala el citado Reglamento en los Artículos 4, 8, 9,10, 11, 12, 20, 21, 22, 23 y 24 que a la letra y en su parte conducente dicen:



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

“Artículo 4. ...

“Artículo 8. ...

“Artículo 9. ...

“Artículo 10. ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

“Artículo 11. ...

“Artículo 12. ...

“Artículo 20. ...

“Artículo 21. ...

“Artículo 22. ...

“Artículo 23. ...

“Artículo 24. ...

2. ...

3. ...

4. ...

5. ...

6. ...

7. En el Punto **8** se solicitó al Partido la documentación aclaratoria correspondiente al evento realizado en Playa Norte de Cd. del Carmen el día 11 de Abril de 2009, en el cual se tiene evidencia del uso y consumo de sillas, mesas, alimentos (refrescos y agua purificada), toldos, termos, neveras, escenario, papagayos o cometas, una pipa de agua, entre otros; en su respectiva



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

solventación el Partido envía el oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010, que en su parte conducente dice:

5.- En relación a los puntos del Núm. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 35, donde solicita evidencias de los eventos de candidato a gobernador, me permito anexar copia del oficio dirigido al ex candidato donde éste Instituto Político le solicita dicha información, recibido en tiempo y forma por él mismo, sin que haya habido respuesta favorable de su parte. También es importante aclarar que los demás candidatos fueron en calidad de invitados.

En la solventación que remitieron a la Unidad de Fiscalización enviaron copia fotostática del oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/09-131 de fecha 28 de Octubre de 2009, remitido al C. Mario Alberto Ávila Lizarraga, en la cual el Partido Político le solicita información requerida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche con el Oficio No. UFRPAP/196/2009, donde requiere información detallada y la evidencia fotográfica de los eventos de campaña realizados para su entrega a más tardar en 31 del mes y año en curso, se apersona a la Tesorería Estatal con la información; dicho escrito esta signado por la Lic. Rosalba Barrera Lira, Tesorera Estatal. Sin embargo al entregar a la Unidad de Fiscalización la solicitud anteriormente señalada el Partido no remitió información alguna respecto a la elección de Gobernador.

Cabe señalar que el Partido no dio los elementos necesarios para subsanar dicha observación por lo que quedó pendiente de solventar, razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación con dicho evento, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV, inciso a), 282 y 285 Fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 282.- ...

“Art. 285.- ...

I. ...



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

8. En el Punto 9 se solicitó al Partido la documentación aclaratoria correspondiente a la Actividad realizada en el Municipio de Champotón, en donde se pudo apreciar el uso de bienes tales como; local, sillas; en su respectiva solventación el Partido remite el oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010, que en su parte conducente dice:

5.- En relación a los puntos del Núm. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 35, donde solicita evidencias de los eventos de candidato a gobernador, me permito anexar copia del oficio dirigido al ex candidato donde éste Instituto Político le solicita dicha información, recibido en tiempo y forma por él mismo, sin que haya habido respuesta favorable de su parte. También es importante aclarar que los demás candidatos fueron en calidad de invitados.

En la solventación que remitieron a la Unidad de Fiscalización enviaron copia fotostática del oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/09-131 de fecha 28 de Octubre de 2009, remitido al C. Mario Alberto Ávila Lizarraga, en la cual el Partido Político le solicita información requerida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche con el Oficio No. UFRPAP/196/2009, donde requiere información detallada y la evidencia fotográfica de los eventos de campaña realizados para su entrega a más tardar en 31 del mes y año en curso, se apersona a la Tesorería Estatal con la información; dicho escrito esta signado por la Lic. Rosalba Barrera Lira, Tesorera Estatal. Sin embargo al entregar a la Unidad de Fiscalización la solicitud anteriormente señalada el Partido no remitió información alguna respecto a la elección de Gobernador.

Cabe señalar que el Partido no dio los elementos necesarios para subsanar dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar, razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación con dicho evento, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV, inciso a), 282 y 285 Fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 282.- ...

“Art. 285.- ...

I. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

9. En el Punto **10** se solicitó al Partido remitir la documentación aclaratoria de un evento realizado en el Domo del Mar en Cd. del Carmen realizado el 18 de Abril del 2009, donde se pudo constatar el uso o goce de servicios y bienes tales como son: alimentos (jugos y aguas purificadas), rifas, ambientación musical (Alfredo y sus teclados, batucada), juegos pirotécnicos, escenario (tarimas y estrado o podium), cañonazos de papel, pantallas, entre otros, los cuales no fueron reportados; en su respectiva solventación el Partido remite el oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010, que en su parte conducente dice:

5.- En relación a los puntos del Núm. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 35, donde solicita evidencias de los eventos de candidato a gobernador, me permito anexar copia del oficio dirigido al ex candidato donde éste Instituto Político le solicita dicha información, recibido en tiempo y forma por él mismo, sin que haya habido respuesta favorable de su parte. También es importante aclarar que los demás candidatos fueron en calidad de invitados.

En la solventación que remitieron a la Unidad de Fiscalización enviaron copia fotostática del oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/09-131 de fecha 28 de Octubre de 2009, remitido al C. Mario Alberto Ávila Lizarraga, en la cual el Partido Político le solicita información requerida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche con el Oficio No. UFRPAP/196/2009, donde solicita información detallada y la evidencia fotográfica de los eventos de campaña realizados para su entrega a más tardar en 31 del mes y año en curso, se apersona a la Tesorería Estatal con la información; dicho escrito esta



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

signado por la Lic. Rosalba Barrera Lira, Tesorera Estatal. Sin embargo al entregar a la Unidad de Fiscalización la solicitud anteriormente señalada el Partido no remitió información alguna respecto a la elección de Gobernador.

Cabe señalar que el Partido no dio los elementos necesarios para subsanar dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar, razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación con dicho evento, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV, inciso a), 282 y 285 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 282.- ...

“Art. 285.- ...

I. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

10. En el Punto 11 se solicitó al Partido remitir la documentación aclaratoria del un evento realizado en la “Concha Acústica” de la Ciudad de San Francisco de Campeche el día 14 de Mayo de 2009, en el que se pudo apreciar el uso de: baños móviles, pantallas, toldos, remolque con escenario, cañonazos de papel, juegos pirotécnicos, músicos, animadores, servicio del payaso “Kasimiro”, instrumentos musicales, estructuras metálicas con publicidad del candidato a Gobernador, estrado o podium, entre otros; en su respectiva solventación el Partido envía oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010, que en su parte conducente dice:



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

5.- En relación a los puntos del Núm. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 35, donde solicita evidencias de los eventos de candidato a gobernador, me permito anexar copia del oficio dirigido al ex candidato donde éste Instituto Político le solicita dicha información, recibido en tiempo y forma por él mismo, sin que haya habido respuesta favorable de su parte. También es importante aclarar que los demás candidatos fueron en calidad de invitados.

En la solventación que remitieron a la Unidad de Fiscalización enviaron copia fotostática del oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/09-131 de fecha 28 de Octubre de 2009, remitido al C. Mario Alberto Ávila Lizarraga, en la cual el Partido Político le solicita información requerida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche con el Oficio No. UFRPAP/196/2009, donde solicita información detallada y la evidencia fotográfica de los eventos de campaña realizados para su entrega a más tardar en 31 del mes y año en curso, se apersona a la Tesorería Estatal con la información; dicho escrito esta signado por la Lic. Rosalba Barrera Lira, Tesorera Estatal. Sin embargo al entregar a la Unidad de Fiscalización la solicitud anteriormente señalada el Partido no remitió información alguna respecto a la elección de Gobernador.

Cabe señalar que el Partido no dio los elementos necesarios para subsanar dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar, razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación con dicho evento, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV, inciso a), 282 y 285 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 282.- ...

“Art. 285.- ...

I. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

11. En el Punto **12** se le solicitó al Partido remitir la documentación aclaratoria de la realización de una caminata llevada a cabo en el Malecón de la Ciudad de Campeche el día 24 de Mayo de 2009, evento en el que se aprecia el uso de bienes y servicios tales como: toldos, mesas, sillas, músicos, instrumentos musicales y premios de cristal; en su respectiva solventación el Partido envía oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010, que en su parte conducente dice:

5.- En relación a los puntos del Núm. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 35, donde solicita evidencias de los eventos de candidato a gobernador, me permito anexar copia del oficio dirigido al ex candidato donde éste Instituto Político le solicita dicha información, recibido en tiempo y forma por él mismo, sin que haya habido respuesta favorable de su parte. También es importante aclarar que los demás candidatos fueron en calidad de invitados.

En la solventación que remitieron a la Unidad de Fiscalización enviaron copia fotostática del oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/09-131 de fecha 28 de Octubre de 2009, remitido al C. Mario Alberto Ávila Lizarraga, en la cual el Partido Político le solicita información requerida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche con el Oficio No. UFRPAP/196/2009, donde requiere información detallada y la evidencia fotográfica de los eventos de campaña realizados para su entrega a más tardar en 31 del mes y año en curso, se apersona a la Tesorería Estatal con la información; dicho escrito esta signado por la Lic. Rosalba Barrera Lira, Tesorera Estatal. Sin embargo al entregar a la Unidad de Fiscalización la solicitud anteriormente señalada el Partido no remitió información alguna respecto a la elección de Gobernador.

Cabe señalar que el Partido no dio los elementos necesarios para subsanar dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar, razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación con dicho evento, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV, inciso a) y 282 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 282.- ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

12. En el Punto **13** se solicitó al Partido remitir documentación aclaratoria de un evento realizado el día 26 de Mayo de 2009, llevado a cabo en el Municipio de Calkiní en la que se observa el uso bienes o servicios tales como: mobiliario (mesas, sillas, mantelería...), alimentos (comida, refrescos...), decoración (adornos florales, telas decorativas...); en su respectiva solventación el Partido envía oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010, que en su parte conducente dice:

5.- En relación a los puntos del Núm. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 35, donde solicita evidencias de los eventos de candidato a gobernador, me permito anexar copia del oficio dirigido al ex candidato donde éste Instituto Político le solicita dicha información, recibido en tiempo y forma por él mismo, sin que haya habido respuesta favorable de su parte. También es importante aclarar que los demás candidatos fueron en calidad de invitados.

En la solventación que remitieron a la Unidad de Fiscalización enviaron copia fotostática del oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/09-131 de fecha 28 de Octubre de 2009, remitido al C. Mario Alberto Ávila Lizarraga, en la cual el Partido Político le solicita información requerida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche con el Oficio No. UFRPAP/196/2009, donde requiere información detallada y la evidencia fotográfica de los eventos de campaña realizados para su entrega a más tardar en 31 del mes y año en curso, se apersona a la Tesorería Estatal con la información; dicho escrito esta signado por la Lic. Rosalba Barrera Lira, Tesorera Estatal. Sin embargo al entregar a la Unidad de Fiscalización la solicitud anteriormente señalada el Partido no remitió información alguna respecto a la elección de Gobernador.

Cabe señalar que el Partido no dio los elementos necesarios para subsanar dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar, razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

documentación aclaratoria correspondiente en relación con dicho evento, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV, inciso a), 282 y 285 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 282.- ...

“Art. 285.- ...

I.

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

13. En el Punto **14** se solicitó al Partido remitir documentación aclaratoria del evento realizado el 4 de Junio de 2009, con pescadores de Champotón y Carmen, en el cual se observó el uso de local y mobiliario; en su respectiva solventación el Partido envía oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010, que en su parte conducente dice:

5.- En relación a los puntos del Núm. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 35, donde solicita evidencias de los eventos de candidato a gobernador, me permito anexar copia del oficio dirigido al ex candidato donde éste Instituto Político le solicita dicha información, recibido en tiempo y forma por él mismo, sin que haya habido respuesta favorable de su parte. También es importante aclarar que los demás candidatos fueron en calidad de invitados.

En la solventación que remitieron a la Unidad de Fiscalización enviaron copia fotostática del oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/09-131 de fecha 28 de Octubre de 2009, remitido al C. Mario Alberto Ávila Lizarraga, en la cual el Partido Político le solicita información requerida por la Unidad de



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche con el Oficio No. UFRPAP/196/2009, donde requiere información detallada y la evidencia fotográfica de los eventos de campaña realizados para su entrega a más tardar en 31 del mes y año en curso, se apersona a la Tesorería Estatal con la información; dicho escrito esta signado por la Lic. Rosalba Barrera Lira, Tesorera Estatal. Sin embargo al entregar a la Unidad de Fiscalización la solicitud anteriormente señalada el Partido no remitió información alguna respecto a la elección de Gobernador.

Cabe señalar que el Partido no dio los elementos necesarios para subsanar dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar, razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación con dicho evento, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV, inciso a), 282 y 285 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 104 fracción IV, inciso a), 282 y 285 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 282.- ...

“Art. 285.- ...

I. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

14. En el Punto 15 se solicitó al Partido remitir la documentación aclaratoria del evento en el local “La Barranquilla” donde se aprecia el uso de sillas y una tómbola, así mismo la entrega de



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

computadora portátil a uno de los asistentes de manos del candidato a Gobernador; en su respectiva solventación el Partido envía oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010, que en su parte conducente dice:

5.- En relación a los puntos del Núm. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 35, donde solicita evidencias de los eventos de candidato a gobernador, me permito anexar copia del oficio dirigido al ex candidato donde éste Instituto Político le solicita dicha información, recibido en tiempo y forma por él mismo, sin que haya habido respuesta favorable de su parte. También es importante aclarar que los demás candidatos fueron en calidad de invitados.

En la solventación que remitieron a la Unidad de Fiscalización enviaron copia fotostática del oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/09-131 de fecha 28 de Octubre de 2009, remitido al C. Mario Alberto Ávila Lizarraga, en la cual el Partido Político le solicita información requerida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche con el Oficio No. UFRPAP/196/2009, donde requiere información detallada y la evidencia fotográfica de los eventos de campaña realizados para su entrega a más tardar en 31 del mes y año en curso, se apersona a la Tesorería Estatal con la información; dicho escrito esta signado por la Lic. Rosalba Barrera Lira, Tesorera Estatal. Sin embargo al entregar a la Unidad de Fiscalización la solicitud anteriormente señalada el Partido no remitió información alguna respecto a la elección de Gobernador.

Cabe señalar que el Partido no dio los elementos necesarios para subsanar dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar, razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación con dicho evento, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV, inciso a), 282 y 285 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 282.- ...

“Art. 285.- ...



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

I. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

15. En el Punto 16 se solicitó al Partido remitir la documentación aclaratoria de la realización de un evento en el “Club de Leones” ubicado en la cabecera municipal de Hopelchén, efectuada el día 10 de Junio de 2009, en el cual se pudo detectar el uso de sillas y local; en su respectiva solventación el Partido envía oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010, que en su parte conducente dice:

5.- En relación a los puntos del Núm. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 35, donde solicita evidencias de los eventos de candidato a gobernador, me permito anexar copia del oficio dirigido al ex candidato donde éste Instituto Político le solicita dicha información, recibido en tiempo y forma por él mismo, sin que haya habido respuesta favorable de su parte. También es importante aclarar que los demás candidatos fueron en calidad de invitados.

En la solventación que remitieron a la Unidad de Fiscalización enviaron copia fotostática del oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/09-131 de fecha 28 de Octubre de 2009, remitido al C. Mario Alberto Ávila Lizarraga, en la cual el Partido Político le solicita información requerida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche con el Oficio No. UFRPAP/196/2009, donde requiere información detallada y la evidencia fotográfica de los eventos de campaña realizados para su entrega a más tardar en 31 del mes y año en curso, se apersona a la Tesorería Estatal con la información; dicho escrito esta signado por la Lic. Rosalba Barrera Lira, Tesorera Estatal. Sin embargo al entregar a la Unidad de Fiscalización la solicitud anteriormente señalada el Partido no remitió información alguna respecto a la elección de Gobernador.

Cabe señalar que el Partido no dio los elementos necesarios para subsanar dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar, razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación con dicho evento, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV, inciso a), 282 y 285 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 282.- ...

“Art. 285.- ...

I. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

16. En el Punto **17** se solicitó al Partido remitir la documentación aclaratoria de un evento realizado en el Mercado “7 de Agosto”, del cual se tiene conocimiento del uso de sillas; así como la entrega por parte del candidato a Gobernador a los asistentes un motor (fuera de borda), marca Yamaha, con publicidad de este mismo; en su respectiva solventación el Partido envía oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010, que en su parte conducente dice:

5.- En relación a los puntos del Núm. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 35, donde solicita evidencias de los eventos de candidato a gobernador, me permito anexar copia del oficio dirigido al ex candidato donde éste Instituto Político le solicita dicha información, recibido en tiempo y forma por él mismo, sin que haya habido respuesta favorable de su parte. También es importante aclarar que los demás candidatos fueron en calidad de invitados.

En la solventación que remitieron a la Unidad de Fiscalización enviaron copia fotostática del oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/09-131 de fecha 28 de Octubre de 2009, remitido al C. Mario Alberto Ávila Lizarraga, en la cual el Partido Político le solicita información requerida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche con el Oficio No. UFRPAP/196/2009, donde requiere información detallada y la evidencia fotográfica de los eventos de campaña realizados para su entrega a más tardar en 31



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

del mes y año en curso, se apersona a la Tesorería Estatal con la información; dicho escrito esta signado por la Lic. Rosalba Barrera Lira, Tesorera Estatal. Sin embargo al entregar a la Unidad de Fiscalización la solicitud anteriormente señalada el Partido no remitió información alguna respecto a la elección de Gobernador.

Cabe señalar que el Partido no dio los elementos necesarios para subsanar dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar, razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación con dicho evento, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV, inciso a), 282 y 285 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 282.- ...

“Art. 285.- ...

I. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

17. En el Punto **18** se solicitó al Partido remitir la documentación aclaratoria de un evento proselitista llevado a cabo en el “Salón Azul” del IMSS de la Ciudad de San Francisco de Campeche, evento en el que se aprecia el uso de sillas; en su respectiva solventación el Partido envía oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010, que en su parte conducente dice:



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

5.- En relación a los puntos del Núm. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 35, donde solicita evidencias de los eventos de candidato a gobernador, me permito anexar copia del oficio dirigido al ex candidato donde éste Instituto Político le solicita dicha información, recibido en tiempo y forma por él mismo, sin que haya habido respuesta favorable de su parte. También es importante aclarar que los demás candidatos fueron en calidad de invitados.

En la solventación que remitieron a la Unidad de Fiscalización enviaron copia fotostática del oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/09-131 de fecha 28 de Octubre de 2009, remitido al C.Mario Alberto Ávila Lizarraga, en la cual el Partido Político le solicita información requerida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche con el Oficio No. UFRPAP/196/2009, donde requiere información detallada y la evidencia fotográfica de los eventos de campaña realizados para su entrega a más tardar en 31 del mes y año en curso, se apersona a la Tesorería Estatal con la información; dicho escrito esta signado por la Lic. Rosalba Barrera Lira, Tesorera Estatal. Sin embargo al entregar a la Unidad de Fiscalización la solicitud anteriormente señalada el Partido no remitió información alguna respecto a la elección de Gobernador.

Cabe señalar que el Partido no dio los elementos necesarios para subsanar dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar, razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación con dicho evento, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV, inciso a), 282 y 285 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 282.- ...

“Art. 285.- ...

I. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

18. En el Punto **19** se solicitó al Partido remitir la documentación aclaratoria de la realización de un evento con mujeres en el local “Casino de Campeche” donde se aprecia tiene el conocimiento del uso de sillas; en su respectiva solventación el Partido envía oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010, que en su parte conducente dice:

5.- En relación a los puntos del Núm. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 35, donde solicita evidencias de los eventos de candidato a gobernador, me permito anexar copia del oficio dirigido al ex candidato donde éste Instituto Político le solicita dicha información, recibido en tiempo y forma por él mismo, sin que haya habido respuesta favorable de su parte. También es importante aclarar que los demás candidatos fueron en calidad de invitados.

En la solventación que remitieron a la Unidad de Fiscalización enviaron copia fotostática del oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/09-131 de fecha 28 de Octubre de 2009, remitido al C. Mario Alberto Ávila Lizarraga, en la cual el Partido Político le solicita información requerida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche con el Oficio No. UFRPAP/196/2009, donde requiere información detallada y la evidencia fotográfica de los eventos de campaña realizados para su entrega a más tardar en 31 del mes y año en curso, se apersona a la Tesorería Estatal con la información; dicho escrito esta signado por la Lic. Rosalba Barrera Lira, Tesorera Estatal. Sin embargo al entregar a la Unidad de Fiscalización la solicitud anteriormente señalada el Partido no remitió información alguna respecto a la elección de Gobernador.

Cabe señalar que el Partido no dio los elementos necesarios para subsanar dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar, razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación con dicho evento, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV, inciso a), 282 y 285 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

IV.- ...

a) ...

“Art. 282.- ...

“Art. 285.- ...

I. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

19. En el Punto **20** se solicitó al Partido remitir la documentación aclaratoria del uso de: remolque con escenario, baños móviles y mariachis, los cuales fueron utilizados el día 19 de Junio de 2009, para el Debate entre los Candidatos a Gobernador organizado por el Instituto Electoral del Estado de Campeche; en su respectiva solventación el Partido envía oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010, que en su parte conducente dice:

5.- En relación a los puntos del Núm. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 35, donde solicita evidencias de los eventos de candidato a gobernador, me permito anexar copia del oficio dirigido al ex candidato donde éste Instituto Político le solicita dicha información, recibido en tiempo y forma por él mismo, sin que haya habido respuesta favorable de su parte. También es importante aclarar que los demás candidatos fueron en calidad de invitados.

En la solventación que remitieron a la Unidad de Fiscalización enviaron copia fotostática del oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/09-131 de fecha 28 de Octubre de 2009, remitido al C. Mario Alberto Ávila Lizarraga, en la cual el Partido Político le solicita información requerida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche con el Oficio No. UFRPAP/196/2009, donde requiere información detallada y la evidencia fotográfica de los eventos de campaña realizados para su entrega a más tardar en 31 del mes y año en curso, se apersona a la Tesorería Estatal con la información; dicho escrito esta signado por la Lic. Rosalba Barrera Lira, Tesorera Estatal. Sin embargo al entregar a la Unidad de Fiscalización la solicitud anteriormente señalada el Partido no remitió información alguna respecto a la elección de Gobernador.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

Cabe señalar que el Partido no dio los elementos necesarios para subsanar dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar, razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación con dicho evento, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV, inciso a), 282 y 285 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 282.- ...

“Art. 285.- ...

I. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

20. En el Punto 21 se solicitó al Partido la documentación aclaratoria correspondiente al Evento denominado “Noche Azul”, realizado el día 19 de Junio de 2009, con sede en la discoteca “Millenium” de la Ciudad de San Francisco de Campeche; evento que estuvo amenizado por el D-Jay SUPADJQ traído desde la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, otorgándose acceso gratuito, cortesía de dos cervezas a \$ 1.00 c/u por persona, un refresco gratis y en la que se realizaron rifas, apreciándose además lonas con la imagen del candidato y la leyenda “Mario Avila Gobernador Noche Azul”; en su respectiva solventación el Partido envía oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010 que en su parte conducente dice:

5.- En relación a los puntos del Núm. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 35, donde solicita evidencias de los eventos de candidato a gobernador, me permito anexar copia del oficio dirigido al ex candidato donde éste Instituto Político le solicita



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

dicha información, recibido en tiempo y forma por él mismo, sin que haya habido respuesta favorable de su parte. También es importante aclarar que los demás candidatos fueron en calidad de invitados.

En la solventación que remitieron a la Unidad de Fiscalización enviaron copia fotostática del oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/09-131 de fecha 28 de Octubre de 2009, remitido al C. Mario Alberto Ávila Lizarraga, en la cual el Partido Político le solicita información requerida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche con el Oficio No. UFRPAP/196/2009, donde requiere información detallada y la evidencia fotográfica de los eventos de campaña realizados para su entrega a más tardar en 31 del mes y año en curso, se apersona a la Tesorería Estatal con la información; dicho escrito esta signado por la Lic. Rosalba Barrera Lira, Tesorera Estatal. Sin embargo al entregar a la Unidad de Fiscalización la solicitud anteriormente señalada el Partido no remitió información alguna respecto a la elección de Gobernador.

Cabe señalar que el Partido no dio los elementos necesarios para subsanar dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar, razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación con dicho evento, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV, inciso a), 282 y 285 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 282.- ...

“Art. 285.- ...

I. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

“Artículo 70. ...

21. En el Punto **22** se solicitó al Partido la documentación aclaratoria de la caminata llevada a cabo el día 21 de Junio de 2009, en el cual se observó el uso de estrado y escenario; en su respectiva solventación el Partido envía oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010, que en su parte conducente dice:

5.- En relación a los puntos del Núm. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 35, donde solicita evidencias de los eventos de candidato a gobernador, me permito anexar copia del oficio dirigido al ex candidato donde éste Instituto Político le solicita dicha información, recibido en tiempo y forma por él mismo, sin que haya habido respuesta favorable de su parte. También es importante aclarar que los demás candidatos fueron en calidad de invitados.

En la solventación que remitieron a la Unidad de Fiscalización enviaron copia fotostática del oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/09-131 de fecha 28 de Octubre de 2009, remitido al C. Mario Alberto Ávila Lizarraga, en la cual el Partido Político le solicita información requerida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche con el Oficio No. UFRPAP/196/2009, donde requiere información detallada y la evidencia fotográfica de los eventos de campaña realizados para su entrega a más tardar en 31 del mes y año en curso, se apersona a la Tesorería Estatal con la información; dicho escrito esta signado por la Lic. Rosalba Barrera Lira, Tesorera Estatal. Sin embargo al entregar a la Unidad de Fiscalización la solicitud anteriormente señalada el Partido no remitió información alguna respecto a la elección de Gobernador.

Cabe señalar que el Partido no dio los elementos necesarios para subsanar dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar, razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación con dicho evento, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV, inciso a) y 282 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009
ANEXO 7



“Art. 282.- ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

22. En el Punto **23** se solicitó al Partido la documentación aclaratoria de un evento realizado en el Municipio de Champotón el día 24 de Junio de 2009, en el que se observa el uso de bienes tales como: sillas, tarimas y local; en su respectiva solventación el Partido envía oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010, que en su parte conducente dice:

5.- En relación a los puntos del Núm. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 35, donde solicita evidencias de los eventos de candidato a gobernador, me permito anexar copia del oficio dirigido al ex candidato donde éste Instituto Político le solicita dicha información, recibido en tiempo y forma por él mismo, sin que haya habido respuesta favorable de su parte. También es importante aclarar que los demás candidatos fueron en calidad de invitados.

En la solventación que remitieron a la Unidad de Fiscalización enviaron copia fotostática del oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/09-131 de fecha 28 de Octubre de 2009, remitido al C. Mario Alberto Ávila Lizarraga, en la cual el Partido Político le solicita información requerida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche con el Oficio No. UFRPAP/196/2009, donde requiere información detallada y la evidencia fotográfica de los eventos de campaña realizados para su entrega a más tardar en 31 del mes y año en curso, se apersona a la Tesorería Estatal con la información; dicho escrito esta signado por la Lic. Rosalba Barrera Lira, Tesorera Estatal. Sin embargo al entregar a la Unidad de Fiscalización la solicitud anteriormente señalada el Partido no remitió información alguna respecto a la elección de Gobernador.

Cabe señalar que el Partido no dio los elementos necesarios para subsanar dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar, razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación con dicho evento, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV, inciso a), 282 y 285 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009
ANEXO 7



Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 282.- ...

“Art. 285.- ...

I. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

23. En el Punto **24** se solicitó al Partido la documentación aclaratoria de un evento realizado en la Junta Municipal de Mamantel, Municipio del Carmen; el cual fue llevado a cabo en el “Salón de Usos Múltiples; en su respectiva solventación el Partido envía oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010, que en su parte conducente dice:

5.- En relación a los puntos del Núm. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 35, donde solicita evidencias de los eventos de candidato a gobernador, me permito anexar copia del oficio dirigido al ex candidato donde éste Instituto Político le solicita dicha información, recibido en tiempo y forma por él mismo, sin que haya habido respuesta favorable de su parte. También es importante aclarar que los demás candidatos fueron en calidad de invitados.

En la solventación que remitieron a la Unidad de Fiscalización enviaron copia fotostática del oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/09-131 de fecha 28 de Octubre de 2009, remitido al C. Mario Alberto Ávila Lizarraga, en la cual el Partido Político le solicita información requerida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche con el Oficio No. UFRPAP/196/2009, donde requiere información detallada y la evidencia fotográfica de los eventos de campaña realizados para su entrega a más tardar en 31 del mes y año en curso, se apersona a la Tesorería Estatal con la información; dicho escrito esta



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

signado por la Lic. Rosalba Barrera Lira, Tesorera Estatal. Sin embargo al entregar a la Unidad de Fiscalización la solicitud anteriormente señalada el Partido no remitió información alguna respecto a la elección de Gobernador.

Cabe señalar que el Partido no dio los elementos necesarios para subsanar dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar, razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación con dicho evento, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV, inciso a), 282 y 285 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 282.- ...

“Art. 285.- ...

I. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

24. En el Punto **25** se solicitó al Partido la documentación aclaratoria correspondiente a un evento con jóvenes realizado en un local en la Ciudad del Carmen, en el que se tiene conocimiento del uso de bienes y servicios tales como: sillas, mesas, refrescos, batucada, manteles y vasos de plástico; en su respectiva solventación el Partido envía oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010, que en su parte conducente dice:



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

5.- En relación a los puntos del Núm. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 35, donde solicita evidencias de los eventos de candidato a gobernador, me permito anexar copia del oficio dirigido al ex candidato donde éste Instituto Político le solicita dicha información, recibido en tiempo y forma por él mismo, sin que haya habido respuesta favorable de su parte. También es importante aclarar que los demás candidatos fueron en calidad de invitados.

En la solventación que remitieron a la Unidad de Fiscalización enviaron copia fotostática del oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/09-131 de fecha 28 de Octubre de 2009, remitido al C.Mario Alberto Ávila Lizarraga, en la cual el Partido Político le solicita información requerida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche con el Oficio No. UFRPAP/196/2009, donde requiere información detallada y la evidencia fotográfica de los eventos de campaña realizados para su entrega a más tardar en 31 del mes y año en curso, se apersona a la Tesorería Estatal con la información; dicho escrito esta signado por la Lic. Rosalba Barrera Lira, Tesorera Estatal. Sin embargo al entregar a la Unidad de Fiscalización la solicitud anteriormente señalada el Partido no remitió información alguna respecto a la elección de Gobernador.

Cabe señalar que el Partido no dio los elementos necesarios para subsanar dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar, razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación con dicho evento, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV, inciso a), 282 y 285 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 282.- ...

“Art. 285.- ...

I. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

25. En el Punto **26** se solicitó al Partido la documentación aclaratoria correspondiente al evento con motivo del cierre de Campaña egresos dentro de los cuales se encontraron: sillas, toldos, instrumentos musicales, cañonazos de papel, escenarios, camiones con pantallas transmitiendo el evento. Así como, de la utilización de lanchas adornadas con banderitas de colores azul y blanco, en el malecón frente a la “Plaza de Moch Cohuo”, con publicidad del candidato y con personas a bordo disfrazadas con gorras en forma de gallo; transportando en una lancha una representación de un gallo con colores azul y blanco que ocupaba la mitad de su capacidad. Igualmente se tiene conocimiento de la participación en el evento de animadores como el Payaso “Kasimiro” y “Toni Balardi”; en su respectiva solventación el Partido envía oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010, que en su parte conducente dice:

5.- En relación a los puntos del Núm. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 35, donde solicita evidencias de los eventos de candidato a gobernador, me permito anexar copia del oficio dirigido al ex candidato donde éste Instituto Político le solicita dicha información, recibido en tiempo y forma por él mismo, sin que haya habido respuesta favorable de su parte. También es importante aclarar que los demás candidatos fueron en calidad de invitados.

En la solventación que remitieron a la Unidad de Fiscalización enviaron copia fotostática del oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/09-131 de fecha 28 de Octubre de 2009, remitido al C. Mario Alberto Ávila Lizarraga, en la cual el Partido Político le solicita información requerida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche con el Oficio No. UFRPAP/196/2009, donde requiere información detallada y la evidencia fotográfica de los eventos de campaña realizados para su entrega a más tardar en 31 del mes y año en curso, se apersona a la Tesorería Estatal con la información; dicho escrito esta signado por la Lic. Rosalba Barrera Lira, Tesorera Estatal. Sin embargo al entregar a la Unidad de Fiscalización la solicitud anteriormente señalada el Partido no remitió información alguna respecto a la elección de Gobernador.

Cabe señalar que el Partido no dio los elementos necesarios para subsanar dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar, razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación con dicho evento, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV, inciso a), 282 y 285 fracción



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 282.- ...

“Art. 285.- ...

I. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

26. En el Punto **27** se le solicitó al Partido remitir la documentación aclaratoria correspondiente respecto a contratos de arrendamiento, comodatos, aportaciones entre otros, ya que se detectó que el local de “Plaza Universidad” de la Ciudad de San Francisco de Campeche y ocupado anteriormente por el Supermercado “San Francisco de Asís”, se detectó que estaba cubierto de propaganda del Candidato a Gobernador, y se encontraban estacionados, un camión y un autobús rotulados con la propaganda del candidato y un remolque con escenario, no se encontraban reportados dentro de los Informes correspondientes; en su respectiva solventación el Partido envía oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010, que en su parte conducente dice:

5.- En relación a los puntos del Núm. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 35, donde solicita evidencias de los eventos de candidato a gobernador, me permito anexar copia del oficio dirigido al ex candidato donde éste Instituto Político le solicita dicha información, recibido en tiempo y forma por él mismo, sin que haya habido respuesta favorable de su parte. También es importante aclarar que los demás candidatos fueron en calidad de invitados.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

En la solventación que remitieron a la Unidad de Fiscalización enviaron copia fotostática del oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/09-131 de fecha 28 de Octubre de 2009, remitido al C. Mario Alberto Ávila Lizarraga, en la cual el Partido Político le solicita información requerida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche con el Oficio No. UFRPAP/196/2009, donde requiere información detallada y la evidencia fotográfica de los eventos de campaña realizados para su entrega a más tardar en 31 del mes y año en curso, se apersona a la Tesorería Estatal con la información; dicho escrito esta signado por la Lic. Rosalba Barrera Lira, Tesorera Estatal. Sin embargo al entregar a la Unidad de Fiscalización la solicitud anteriormente señalada el Partido no remitió información alguna respecto a la elección de Gobernador.

Cabe señalar que el Partido no dio los elementos necesarios para subsanar dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar, razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación con dichas observaciones, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV, inciso a), del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4, 8, 9, 11, 21, 23 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 8. ...

“Artículo 9. ...

“Artículo 11. ...

“Artículo 21. ...



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009
ANEXO 7



“Artículo 23. ...

“Artículo 70. ...

27. En el Punto **28** se solicitó al Partido la documentación aclaratoria correspondiente de los productos publicitarios tales como: volantes impresos con anverso en fondo azul con letras blancas, con 5 símbolos relacionados con la Salud y con la leyenda “Mario Avila Todo Campeche merece mas Salud PAN Medidas de Prevención contra la influenza” y con reverso en fondo blanco con letras azules y negras y con la leyenda “Todo Campeche merece mas Salud PAN Si presentas alguna de estas molestias: fiebre, tos, dolor de cabeza y muscular Acude de inmediato al Médico” y con números telefónicos de la casa de campaña, Cruz Roja, ISSSTE, Secretaría de Salud e IMSS; en su respectiva solventación el Partido envía oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010, que en su parte conducente dice:

5.- En relación a los puntos del Núm. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 35, donde solicita evidencias de los eventos de candidato a gobernador, me permito anexar copia del oficio dirigido al ex candidato donde éste Instituto Político le solicita dicha información, recibido en tiempo y forma por él mismo, sin que haya habido respuesta favorable de su parte. También es importante aclarar que los demás candidatos fueron en calidad de invitados.

En la solventación que remitieron a la Unidad de Fiscalización enviaron copia fotostática del oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/09-131 de fecha 28 de Octubre de 2009, remitido al C. Mario Alberto Ávila Lizarraga, en la cual el Partido Político le solicita información requerida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche con el Oficio No. UFRPAP/196/2009, donde requiere información detallada y la evidencia fotográfica de los eventos de campaña realizados para su entrega a más tardar en 31 del mes y año en curso, se apersona a la Tesorería Estatal con la información; dicho escrito esta signado por la Lic. Rosalba Barrera Lira, Tesorera Estatal. Sin embargo al entregar a la Unidad de Fiscalización la solicitud anteriormente señalada el Partido no remitió información alguna respecto a la elección de Gobernador.

Cabe señalar que el Partido no dio los elementos necesarios para subsanar dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar, razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación a dicha propaganda, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV, inciso a), 283, y 285 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009
ANEXO 7



Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 283.- ...

“Art. 285.- ...

I. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

28. ...

29. ...

30. En el Punto 31 se solicitó al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en cuanto a los egresos inherentes al uso de un “Stand” con publicidad del Candidato a Gobernador, sin embargo dentro de la solventación no envió aclaración alguna quedando pendiente de solventar; razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación a dichos egresos, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña.

La solicitud anterior se fundamenta en lo que establece en los Artículos 104 fracción IV inciso a), 283 y 285 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009
ANEXO 7



“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 283.- ...

“Art. 285.- ...

I. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

31. En el Punto **32** se solicitó al Partido la documentación aclaratoria correspondiente al uso de “propaganda aérea” guiada por un parapente; sin embargo dentro de la solventación no envió aclaración alguna quedando pendiente de solventar; razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación a dichos egresos, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña.

La solicitud anterior se fundamenta en lo que establece en los Artículos 104 fracción IV inciso a), 283 y 285 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 283.- ...



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009
ANEXO 7



“Art. 285.- ...

l. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

32. En el Punto **33** se solicitó al Partido la documentación aclaratoria correspondiente respecto al uso de las marquesinas, con publicidad del candidato a Gobernador en los paraderos de camiones, ubicadas en diversos puntos de la Ciudad de Mérida, Yucatán; sin embargo dentro de la solventación no envió aclaración alguna quedando pendiente de solventar; razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación a dichos egresos, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña.

La solicitud anterior se fundamenta en lo que establece en los Artículos 104 fracción IV inciso a), 283 y 285 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 283.- ...

“Art. 285.- ...

l. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009
ANEXO 7



“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

33. En el Punto **34** se solicitó al Partido la documentación aclaratoria correspondiente al uso de un globo en forma de zeppelin con colores blanco, azul y naranja, con la leyenda “¡Ya Ganamos! Mario Avila Gobernador”; sin embargo dentro de la solventación no envió aclaración alguna quedando pendiente de solventar; razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación a dichos egresos, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña.

La solicitud anterior se fundamenta en lo que establece en los Artículos 104 fracción IV inciso a), 283 y 285 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 283.- ...

“Art. 285.- ...

I. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

34. En el Punto **35** se solicitó al Partido la documentación aclaratoria correspondiente respecto al servicio de banquetes para 1,000 personas por un importe de \$ 27,255.00 (Son: Veintisiete mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), en su respectiva solventación el Partido envía oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010, que en su parte conducente dice:

5.- En relación a los puntos del Núm. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 35, donde solicita evidencias de los eventos de candidato a gobernador, me permito anexar copia del oficio dirigido al ex candidato donde éste Instituto Político le solicita dicha información, recibido en tiempo y forma por él mismo, sin que haya habido respuesta favorable de su parte. También es importante aclarar que los demás candidatos fueron en calidad de invitados.

En la solventación que remitieron a la Unidad de Fiscalización enviaron copia fotostática del oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/09-131 de fecha 28 de Octubre de 2009, remitido al C. Mario Alberto Ávila Lizarraga, en la cual el Partido Político le solicita información requerida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche con el Oficio No. UFRPAP/196/2009, donde requiere información detallada y la evidencia fotográfica de los eventos de campaña realizados para su entrega a más tardar en 31 del mes y año en curso, se apersona a la Tesorería Estatal con la información; dicho escrito esta signado por la Lic. Rosalba Barrera Lira, Tesorera Estatal. Sin embargo al entregar a la Unidad de Fiscalización la solicitud anteriormente señalada el Partido no remitió información alguna respecto a la elección de Gobernador.

Cabe señalar que el Partido no dio los elementos necesarios para subsanar dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar un importe total de \$ 27,255.00 (Son: Veintisiete mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación con dicho evento, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV inciso a), 282, 285 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 282.- ...



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009
ANEXO 7



“Art. 285.- ...

I. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

35. En el Punto **36** se solicitó al Partido aclarar la existencia de cheques nominativos y con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, en los cuales no anexaron documentación comprobatoria (facturas) y siendo contabilizados en la cuenta de “anticipo a proveedores”, sin cancelar dichas cuentas al término de la campañas, por un importe de \$ 224,988.63 (Son: Doscientos veinticuatro mil novecientos ochenta y ocho pesos 63/100 M.N.); pero en la solventación no envió aclaración a dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar la cantidad de \$ 224,988.63 (Son: Doscientos veinticuatro mil novecientos ochenta y ocho pesos 63/100 M.N.); razón por la cual se solicita nuevamente aclarar dicha situación. La solicitud anterior se fundamenta en lo que establece en el Artículo 104 fracción IV inciso a) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 39, 49 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 39. ...

“Artículo 49. ...



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009
ANEXO 7



“Artículo 70. ...

Dichas observaciones se encuentran detalladas en el **Anexo 5**.

36. En el Punto **37** se solicitó al Partido la documentación aclaratoria correspondiente respecto a la siguiente propaganda: lona con la leyenda “Nuestro (imagen de un gallo) es Mario”; espectacular con la imagen del candidato abrazando a una mujer de la tercera edad con la leyenda “Mario Avila Gobernador Si quieres azul celeste vota por este”; espectacular con la imagen de un hombre de mediana edad sosteniendo una red de pescar con la leyenda “Mario Avila Gobernador Si quieres azul celeste vota por este”; espectacular con la imagen del candidato con la leyenda “Gracias a ti ¡Ganamos el debate! Y en el que se mencionan las propuestas de gobierno del candidato y se muestran porcentajes y gráficas de barras; pendones con diferentes imágenes una del candidato abrazando a una mujer de la tercera edad, otra con la imagen de una mujer adulta sosteniendo a una niña, otra con la imagen de un hombre de mediana edad sosteniendo una red de pescar y con la imagen del candidato inclinado ante una niña en silla de ruedas todos éstos con la leyenda “Mario Avila Gobernador Si quieres azul celeste vota por este”; pero en la solventación el Partido no dio respuesta alguna a dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar; razón por la cual se le solicita nuevamente remitir la documentación aclaratoria correspondiente en relación con dicha propaganda, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV inciso a), 283, 285 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 283.- ...

“Art. 285.- ...

I. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

37. En el Punto **38** se observó que el Partido tenía la colocación de Propaganda Electoral en lugares no permitidos según lo establecido por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche ya que se aprecian pendones suspendidos sobre los árboles ubicados en el camellón del malecón de la Ciudad de San Francisco de Campeche frente a la “Plaza de Moch Cohuo”; sin embargo el Partido no dio respuesta alguna a dicha observación, razón por la cual quedo pendiente por solventar por lo que se solicita nuevamente al Partido aclarar dicha situación. La solicitud anterior se fundamenta en lo establecido en el Artículo 297 fracción IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, y los Artículos 2 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 297.- ...

IV. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 70. ...

38. En el Punto **39** se solicitó al Partido la documentación correspondiente respecto a la siguiente publicidad que no fueron reportados en el informe de los gastos de campaña tales como: volantes impresos con anverso en fondo azul y naranja, con letras blancas y con la imagen del candidato a Gobernador, con la leyenda “www.mariogobernador.com Si quieres azul celeste vota por este Mario Avila Gobernador Campeche Vota 5 de Julio PAN” y con reverso en 2 versiones: en la primera se aprecia a dos jóvenes abrazados y sonriendo y con la leyenda “Joven con becas, deporte, seguridad y empleo tendrás futuro y será seguro” y en la segunda versión muestra la imagen del candidato inclinado ante una niña en silla de ruedas con la leyenda “Eres especial, tendrás el apoyo y las oportunidades que mereces”; volante impreso en fondo azul con letras blancas con la siguiente leyenda “¡Ya ganamos! Festeja con nosotros Mario Avila Carlos Rosado



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

¡No Faltes! Banda Machos Sábado 27 de Junio, Plaza de la República a partir de las 5:30 p.m.” y dísticos con las imágenes del candidato de manera individual, con su esposa y con toda su familia y con una breve biografía del mismo y con sus propuestas de gobierno; sin embargo el Partido no dio respuesta alguna a dicha observación, razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido remitir la documentación aclaratoria correspondiente en relación con dicha propaganda, incluyendo en su caso, la respectiva cuantificación del gasto para efectos de realizar los gastos en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV, inciso a), 283, y 285 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 283.- ...

“Art. 285.- ...

I. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

39. En el Punto 41 se solicitó al Partido la documentación aclaratoria correspondiente al evento realizado el día el día 25 de Mayo de 2009, a las 14:30 hrs. en la “Palapa del Paisa”, en la que se tiene conocimiento de un almuerzo a los contadores; en su respectiva solventación el Partido envía oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010 que en su parte conducente dice:

7.- En relación al punto 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, me permito anexar copia del oficio dirigido al candidato a Presidencia Municipal de Campeche donde éste Instituto Político le solicita



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

información sobre todos los eventos, misma que fue recibido en tiempo y forma, es importante señalar que lo que reportó en base a ese oficio se le informo al Instituto Electoral, y los mencionados en los puntos anteriormente no fueron reportados por dicho ex Candidato.

Dentro de la documentación comprobatoria remitida a esta Unidad de Fiscalización el Partido remite copia fotostática del oficio No. PAN/CDE/RESO/09-130 de fecha 28 de octubre de 2009, enviado al candidato a Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche en la cual el Partido Político le solicita información requerida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche con el Oficio No. UFRPAP/196/2009, donde solicita información detallada y la evidencia fotográfica de los eventos de campaña realizados y el apoyo para que a más tardar en 31 del mes y año en curso, se apersona a la Tesorería Estatal con la información; dicho escrito esta signado por la Lic. Rosalba Barrera Lira, Tesorera Estatal. Sin embargo dentro de la solventación remitida a esta Unidad de Fiscalización respecto a la solicitud anteriormente detallada, no se encuentran incluida dicha actividad.

Cabe señalar que el Partido no dio los elementos necesarios para subsanar dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar; razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación con dicho evento, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV, inciso a), 282 y 285 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 282.- ...

“Art. 285.- ...

I. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

40. En el Punto **42** se solicitó al Partido la documentación aclaratoria correspondiente a un evento realizado el día 6 de Junio de 2009, en la discoteca “Rum” en la que se aprecia el uso de local, servicio del Dj Lucas y otros servicios prestados; en su respectiva solventación el Partido envía oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010, que en su parte conducente dice:

7.- En relación al punto 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, me permito anexar copia del oficio dirigido al candidato a Presidencia Municipal de Campeche donde éste Instituto Político le solicita información sobre todos los eventos, misma que fue recibido en tiempo y forma, es importante señalar que lo que reportó en base a ese oficio se le informo al Instituto Electoral, y los mencionados en los puntos anteriormente no fueron reportados por dicho ex Candidato.

Dentro de la documentación comprobatoria remitida a esta Unidad de Fiscalización el Partido remite copia fotostática del oficio No. PAN/CDE/RESO/09-130 de fecha 28 de octubre de 2009, enviado al candidato a Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche en la cual el Partido Político le solicita información requerida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche con el Oficio No. UFRPAP/196/2009, donde solicita información detallada y la evidencia fotográfica de los eventos de campaña realizados y el apoyo para que a más tardar en 31 del mes y año en curso, se apersona a la Tesorería Estatal con la información; dicho escrito esta signado por la Lic. Rosalba Barrera Lira, Tesorera Estatal. Sin embargo dentro de la solventación remitida a esta Unidad de Fiscalización respecto a la solicitud anteriormente detallada, no se encuentran incluida dicha actividad.

Cabe señalar que el Partido no dio los elementos necesarios para subsanar dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar; razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación con dicho evento, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV, inciso a), 282 y 285 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009
ANEXO 7



“Art. 282.- ...

“Art. 285.- ...

I. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

41. En el Punto **43** se solicitó al Partido documentación aclaratoria correspondiente al evento denominado “Rally-Ruelas” del día 13 de Junio de 2009, el cual fue efectuado a partir de las 8:00 hrs. iniciando en el “Parque de la Novia del Mar” y concluyendo en el “Monumento a Justo Sierra Méndez”, otorgándose en dicho evento, premios al Primer Lugar un importe de \$ 1,500.00, Segundo Lugar \$ 1,000.00 y Tercer Lugar \$ 500.00.; en su respectiva solventación el Partido envía oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010, que en su parte conducente dice:

7.- En relación al punto 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, me permito anexar copia del oficio dirigido al candidato a Presidencia Municipal de Campeche donde éste Instituto Político le solicita información sobre todos los eventos, misma que fue recibido en tiempo y forma, es importante señalar que lo que reportó en base a ese oficio se le informo al Instituto Electoral, y los mencionados en los puntos anteriormente no fueron reportados por dicho ex Candidato.

Dentro de la documentación comprobatoria remitida a esta Unidad de Fiscalización el Partido remite copia fotostática del oficio No. PAN/CDE/RESO/09-130 de fecha 28 de octubre de 2009, enviado al candidato a Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche en la cual el Partido Político le solicita información requerida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche con el Oficio No. UFRPAP/196/2009, donde solicita información detallada y la evidencia fotográfica de los eventos de campaña realizados y el apoyo para que a más tardar en 31 del mes y año en curso, se apersona a la Tesorería Estatal con la información; dicho escrito esta signado por la Lic. Rosalba Barrera Lira, Tesorera Estatal. Sin embargo dentro de la solventación remitida a esta Unidad de Fiscalización respecto a la solicitud anteriormente detallada, no se encuentran incluida dicha actividad.

Cabe señalar que el Partido no dio los elementos necesarios para subsanar dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar; razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

documentación aclaratoria correspondiente en relación con dicho evento, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV, inciso a) y 282 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 282.- ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

Artículo 70. ...

42. En el Punto **44** se solicitó al Partido la documentación aclaratoria correspondiente respecto a los egresos de la Actividad del día 14 de Junio de 2009, en el Malecón de esta Ciudad en el cual se tiene conocimiento del uso de brincolín, toldos, sillas, entre otros; en su respectiva solventación el Partido envía oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010, que en su parte conducente dice:

7.- En relación al punto 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, me permito anexar copia del oficio dirigido al candidato a Presidencia Municipal de Campeche donde éste Instituto Político le solicita información sobre todos los eventos, misma que fue recibido en tiempo y forma, es importante señalar que lo que reportó en base a ese oficio se le informo al Instituto Electoral, y los mencionados en los puntos anteriormente no fueron reportados por dicho ex Candidato.

Dentro de la documentación comprobatoria remitida a esta Unidad de Fiscalización el Partido remite copia fotostática del oficio No. PAN/CDE/RESO/09-130 de fecha 28 de octubre de 2009, enviado al candidato a Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche en la cual el Partido Político le solicita información requerida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche con el Oficio No.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

UFRPAP/196/2009, donde solicita información detallada y la evidencia fotográfica de los eventos de campaña realizados y el apoyo para que a más tardar en 31 del mes y año en curso, se apersona a la Tesorería Estatal con la información; dicho escrito esta signado por la Lic. Rosalba Barrera Lira, Tesorera Estatal. Sin embargo dentro de la solventación remitida a esta Unidad de Fiscalización respecto a la solicitud anteriormente detallada, no se encuentran incluida dicha actividad.

Cabe señalar que el Partido no dio los elementos necesarios para subsanar dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar: razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación a dicho evento, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV, inciso a), y 282 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 282.- ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

43. En el Punto **45** se solicitó al Partido la documentación aclaratoria correspondiente al evento realizado el día 27 de Junio de 2009, con sede en la discoteca “Laffit’s Bar” en la Ciudad de San Francisco de Campeche, evento que estuvo amenizado por los DJ’S Nathia Kate, Lucas, Fenly, otorgándose acceso gratuito, con cortesía de dos cervezas por una y en la que se realizaron rifas de botellas; en su respectiva solventación el Partido envía oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010, que en su parte conducente dice:

7.- En relación al punto 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, me permito anexar copia del oficio dirigido al candidato a Presidencia Municipal de Campeche donde éste Instituto Político le solicita



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

información sobre todos los eventos, misma que fue recibido en tiempo y forma, es importante señalar que lo que reportó en base a ese oficio se le informo al Instituto Electoral, y los mencionados en los puntos anteriormente no fueron reportados por dicho ex Candidato.

Dentro de la documentación comprobatoria remitida a esta Unidad de Fiscalización el Partido remite copia fotostática del oficio No. PAN/CDE/RESO/09-130 de fecha 28 de octubre de 2009, enviado al candidato a Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche en la cual el Partido Político le solicita información requerida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche con el Oficio No. UFRPAP/196/2009, donde solicita información detallada y la evidencia fotográfica de los eventos de campaña realizados y el apoyo para que a más tardar en 31 del mes y año en curso, se apersona a la Tesorería Estatal con la información; dicho escrito esta signado por la Lic. Rosalba Barrera Lira, Tesorera Estatal. Sin embargo dentro de la solventación remitida a esta Unidad de Fiscalización respecto a la solicitud anteriormente detallada, no se encuentran incluida dicha actividad.

Cabe señalar que el Partido no dio los elementos necesarios para subsanar dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar; r Cabe señalar que el Partido no dio los elementos necesarios para subsanar dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar; razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación con dicho evento, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV, inciso a), 282 y 285 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 282.- ...

“Art. 285.- ...

I. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

“Artículo 70. ...

44. ...

45. En el Punto **47** se solicitó al Partido la documentación aclaratoria correspondiente adicionales tales como son el uso de equipo de sonido, mesas, sillas, mantelería y cristalería que fueron utilizados en el evento que fue pagado al proveedor “Calakmul Company, S.A. de C.V.”, por un importe total de \$ 24,002.74 (Son: Veinticuatro mil dos pesos 74/100 M.N.), por concepto de alimentos y bebidas; en su respectiva solventación el Partido envía oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010, que en su parte conducente dice:

7.- En relación al punto 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, me permito anexar copia del oficio dirigido al candidato a Presidencia Municipal de Campeche donde éste Instituto Político le solicita información sobre todos los eventos, misma que fue recibido en tiempo y forma, es importante señalar que lo que reportó en base a ese oficio se le informo al Instituto Electoral, y los mencionados en los puntos anteriormente no fueron reportados por dicho ex Candidato.

Dentro de la documentación comprobatoria remitida a esta Unidad de Fiscalización el Partido remite copia fotostática del oficio No. PAN/CDE/RESO/09-130 de fecha 28 de octubre de 2009, enviado al candidato a Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche en la cual el Partido Político le solicita información requerida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche con el Oficio No. UFRPAP/196/2009, donde solicita información detallada y la evidencia fotográfica de los eventos de campaña realizados y el apoyo para que a más tardar en 31 del mes y año en curso, se apersona a la Tesorería Estatal con la información; dicho escrito esta signado por la Lic. Rosalba Barrera Lira, Tesorera Estatal. Sin embargo dentro de la solventación remitida a esta Unidad de Fiscalización respecto a la solicitud anteriormente detallada, no se encuentran incluida dicha actividad.

Cabe señalar que el Partido no dio los elementos necesarios para subsanar dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar; razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido remitir la documentación aclaratoria correspondiente en relación con dicho evento, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en el Artículo 104 fracción IV inciso a) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

IV.- ...

a) ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

46. En el Punto **48** se solicitó al Partido la documentación aclaratoria correspondiente a los siguientes eventos: “Evento realizado con los socios y vicepresidentes de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios Turísticos”; “Evento realizado en el Local Azul del Seguro Social”; “Reunión con jóvenes estudiantes en el Local Barranquillas”; “Reunión con vecinos de Imi III el cual se puede observar el local Casa Sol”; “Reunión con socios de la Cámara Nacional de la Industria Pesquera de Campeche”; “Reunión de Cámara Nacional de la Industria de la Transformación”; y “Reunión con los Integrantes de la Asociación Civil Sinergia 76”; en su respectiva solventación el Partido envía oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010, que en su parte conducente dice:

7.- En relación al punto 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, me permito anexar copia del oficio dirigido al candidato a Presidencia Municipal de Campeche donde éste Instituto Político le solicita información sobre todos los eventos, misma que fue recibido en tiempo y forma, es importante señalar que lo que reportó en base a ese oficio se le informo al Instituto Electoral, y los mencionados en los puntos anteriormente no fueron reportados por dicho ex Candidato.

Dentro de la documentación comprobatoria remitida a esta Unidad de Fiscalización el Partido remite copia fotostática del oficio No. PAN/CDE/RESO/09-130 de fecha 28 de octubre de 2009, enviado al candidato a Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche en la cual el Partido Político le solicita información requerida por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche con el Oficio No. UFRPAP/196/2009, donde solicita información detallada y la evidencia fotográfica de los eventos de campaña realizados y el apoyo para que a más tardar en 31 del mes y año en curso, se apersona a la Tesorería Estatal con la información; dicho escrito esta signado por la Lic. Rosalba Barrera Lira, Tesorera Estatal. Sin embargo dentro de la solventación remitida a esta Unidad de Fiscalización respecto a la solicitud anteriormente detallada, no se encuentran incluida dicha actividad.

Cabe señalar que el Partido no dio los elementos necesarios para subsanar dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar; razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido enviar la



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

documentación aclaratoria correspondiente; incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en el Artículo 104 fracción IV inciso a) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

47. En el Punto **49** se solicitó al Partido la documentación aclaratoria correspondiente a la propaganda en forma de “botones” y en la cual se observa la imagen del Candidato, mismos que no fueron reportados dentro de la información comprobatoria remitida; sin embargo el Partido no dio respuesta alguna a dicha observación; razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido remitir la documentación aclaratoria correspondiente en relación con dicha propaganda, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV inciso a), 283, 285 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009
ANEXO 7



“Art. 283.- ...

“Art. 285.- ...

I. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

48. En el Punto **50** se solicitó al Partido la documentación aclaratoria correspondiente a la existencia de contratos de arrendamiento y/o comodato de vehículos utilizados así como los gastos relativos a Combustible y Lubricantes; sin embargo el Partido no dio respuesta alguna a dicha observación; razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido enviar la documentación aclaratoria correspondiente, en relación a dicha observación, incluyendo, en su caso la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base a lo establecido en el Artículo 104 fracción IV inciso a) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

49. En el Punto **51** se solicitó al Partido la documentación aclaratoria correspondiente a los servicios contratados del local “Domo del Mar” perteneciente al “H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen”; en su respectiva solventación el Partido envía oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010, que en su parte conducente dice:

8.- En relación al punto 51, 52, 53, 54, se anexa oficio de aclaración para solventar la observación del ex Candidato a la Presidencia Municipal de Carmen.

Dicho escrito de fecha 17 de Marzo de 2010 y sin número dirigido a la Lic. Rosalba Barrera Lira, Tesorera del CDE Del Pan Campeche signado por el Ing. José del Carmen Rodríguez Vera Ex Candidato a Presidente Municipal de Carmen; el cual en su parte conducente y a la letra dice:

*Con relación a la observación de Ayuntamiento de Carmen de Número 51 visible en la pág. 64 del oficio de requerimiento de información, me permito manifestar lo siguiente y aportar lo siguiente, para todos los efectos legales conducentes: **Informar se el candidato realizo eventos en esas fechas, si es así la cuantificación de lo erogado con sus conceptos, facturas, recibos, fotografías.***

Sobre este punto me permito informar que a los eventos que fueron señalados el Candidato a Presidente Municipal de Carmen fue en calidad de invitado, ya que fueron arranque de campaña en la Isla del Candidato a Gobernador, y cierre de Campaña del Candidato a Gobernador, por lo que no hice ninguna erogación alguno, ya que no realice el evento, únicamente distribuí propaganda como: Camisetas, gorras, calcomanías y pulseras. Solamente el suscrito ExCandidato a Presidente Municipal, fungí como intermediario (gestor) para la elaboración y tramite de los respectivos permisos para la utilización del Bien Inmueble (DOMO DEL MAR).

Cabe señalar que el Partido no dio los elementos necesarios para subsanar dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar; razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación con dicho evento tal como son los permisos de local prestado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV inciso a) y 289 fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4, 8, 9, 11, 21, 23 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009
ANEXO 7



“Art. 289.- ...

II. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 8. ...

“Artículo 9. ...

“Artículo 11. ...

“Artículo 21. ...

“Artículo 23. ...

“Artículo 70. ...

50. En el Punto **52** se solicitó al Partido la documentación aclaratoria respecto a la Reunión con Inversionistas Petroleros en las instalaciones del “Patio STS-Chiapas”, ya que se tiene conocimiento del uso de bienes y servicios tales como: alimentos, bebidas, mesas, sillas y mantelería; en su respectiva solventación el Partido envía oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010 que en su parte conducente dice:

8.- En relación al punto 51, 52, 53, 54, se anexa oficio de aclaración para solventar la observación del ex Candidato a la Presidencia Municipal de Carmen.

Dicho escrito de fecha 17 de Marzo de 2010 y sin número dirigido a la Lic. Rosalba Barrera Lira, Tesorera del CDE Del Pan Campeche signado por el Ing. José del Carmen Rodríguez Vera Ex Candidato a Presidente Municipal de Carmen; el cual en su parte conducente y a la letra dice:

*Con relación a la observación de Ayuntamiento de Carmen de Número 52 visible en la pág. 65 del oficio de requerimiento de información, me permito manifestar lo siguiente y aportar lo siguiente, para todos los efectos legales conducentes: **Informar si el Candidato el evento en esas fechas, informando si se contrato, se dio en donación, o comodato, la utilización de alimentos, bebidas, mesas, sillas mantelería, presentar en su caso las facturas, contratos de comodato, donación o recibos, fotografías.***

Sobre este punto me permito informar que en mi calidad de Candidato fue invitado por los empleados de la empresa STS-Chiapas, a una reunión de carácter informativa dado su interés de conocer mis propuestas no realizando ninguna erogación en dicho evento.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

Cabe señalar que el Partido no dio los elementos necesarios para subsanar dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar; razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación con dicho evento tal como es la invitación a la participación del evento, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV, inciso a), 282, 285 fracción I y 289 fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 282.- ...

“Art. 285.- ...

I. ...

“Art. 289.- ...

II. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

51. En el Punto **53** se solicitó al Partido la documentación aclaratoria respecto la reunión llevada a cabo con los Trabajadores de KAS- Sección 15, en el “Sindicato de la Sección 15 de Trabajadores”, donde además se observa el uso de bienes tales como: mesas y sillas; en su respectiva solventación el Partido envía oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010, que en su parte conducente dice:



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

8.- *En relación al punto 51, 52, 53, 54, se anexa oficio de aclaración para solventar la observación del ex Candidato a la Presidencia Municipal de Carmen.*

Dicho escrito de fecha 17 de Marzo de 2010 y sin número dirigido a la Lic. Rosalba Barrera Lira, Tesorera del CDE Del Pan Campeche signado por el Ing. José del Carmen Rodríguez Vera Ex Candidato a Presidente Municipal de Carmen; el cual en su parte conducente y a la letra dice:

Con relación a la observación de Ayuntamiento de Carmen de Número 53 del oficio de requerimiento de información, me permito manifestar lo siguiente y aportar lo siguiente, para todos los efectos legales conducentes:

Informar si el candidato organizo dicho evento, estableciendo si se utilizaron mesas sillas, siendo estas contratadas, o dadas en comodato, en su caso, deberá ofrecer las facturas, contratos de comodato, recibos fotografías etc.

Sobre este punto me permito informar que yo fui invitado por los trabajadores de KAS 15 en el sindicato de la sección 15, a una reunión informativa, en su instalación porque querían conocer mis propuestas. No realizando ninguna erogación en dicho evento.

Cabe señalar que el Partido no dio los elementos necesarios para subsanar dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar; razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación con dicho evento tal como es la invitación a la participación del evento, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV, inciso a), 282, 285 fracción I y 289 fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 282.- ...

“Art. 285.- ...

I. ...

“Art. 289.- ...

II. ...



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009
ANEXO 7



Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

52. En el Punto **54** se solicitó al Partido la documentación aclaratoria correspondiente al evento masivo con los pobladores de Isla Aguada en el “Muelle Turístico” en la cual se observa el uso de tarimas; en su respectiva solventación el Partido envía oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010, que en su parte conducente dice:

8.- En relación al punto 51, 52, 53, 54, se anexa oficio de aclaración para solventar la observación del ex Candidato a la Presidencia Municipal de Carmen.

Dicho escrito de fecha 17 de Marzo de 2010 y sin número dirigido a la Lic. Rosalba Barrera Lira, Tesorera del CDE Del Pan Campeche signado por el Ing. José del Carmen Rodríguez Vera Ex Candidato a Presidente Municipal de Carmen; el cual en su parte conducente y a la letra dice:

Con relación a la observación de Ayuntamiento de Carmen de Número 54 del oficio de requerimiento de información, me permito manifestar lo siguiente y aportar lo siguiente, para todos los efectos legales conducentes:

Informar si el candidato organizo dicho evento, si es así, ofrecer las facturas, contratos de prestación de servicios, recibos, fotografías.

Sobre este particular fue un evento que fue realizado por los pescadores ribereños de la comunidad de isla aguada, y habitantes de la comunidad ejidal de isla aguada, asistiendo en calidad de invitado, no realizando erogación alguna. Únicamente distribuí propaganda como: Camisetas, gorras, calcomanías y pulseras.

Cabe señalar que el Partido no dio los elementos necesarios para subsanar dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar; razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación con dicho evento tal como es la invitación a la participación del evento, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV, inciso a), 282, 285 fracción I y 289 fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009
ANEXO 7



Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 282.- ...

“Art. 285.- ...

I. ...

“Art. 289.- ...

II. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

53. En el Punto **55** se solicitó al Partido la documentación aclaratoria correspondiente tales como son los egresos de Combustible y Lubricantes, Mantenimiento de Equipo de Transporte del vehículo utilizado en la Campaña Electoral por el Ayuntamiento de Calkiní; sin embargo el Partido no dio respuesta alguna a dicha observación; razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido enviar la documentación aclaratoria correspondiente, en relación a dicha observación, incluyendo, en su caso la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base a lo establecido en el Artículo 104 fracción IV, inciso a) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009
ANEXO 7



Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

54. En el Punto **56** se solicitó al Partido la documentación aclaratoria correspondiente al evento realizado por motivo del Día de las Madres en la cual se tiene el conocimiento del uso de local; en su respectiva solventación el Partido envía oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010, que en su parte conducente dice:

9.- En relación al punto 56 se anexa oficio de aclaración para solventar la observación del ex Candidato a la Presidencia Municipal de Tenabo.

Cabe señalar que remiten escrito de fecha 16 de Marzo de 2010 dirigido a C.P. Armando Aké Rodríguez, signado por la Licda. Rosalba Barrera Lira, Tesorera del C.D.E. Campeche, que a la letra dice:

Por este medio y en respuesta a su oficio UFRPAP/021/2010 según observación No. 56 de la página 70, en relación de la Campaña del Candidato a Presidente Municipal de Tenabo, C. Manuel Jesús Collí Kú, en donde se hace referencia al uso del local con motivo del festejo del día de las madres realizado el 30 de mayo de 2009, por lo que se aclara que el candidato en cuestión nos ha informado que el local se trata del DIF Municipal, el cual fue solicitado a dicha institución del Municipio y autorizado por la misma para realizar dicho evento.

Cabe señalar que el Partido no dio los elementos necesarios para subsanar dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar; razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación con dicho evento tal como es la autorización del local utilizado, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV, inciso a), 282, 285 fracción I y 289 fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

a) ...

“Art. 282.- ...

“Art. 285.- ...

I. ...

“Art. 289.- ...

II. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

55. En el Punto 57 se solicitó al Partido la documentación aclaratoria correspondiente a los gastos adicionales que se generaron por concepto de uso de bienes tales como: local, mamparas y equipo de sonido los cuales no fueron reportados, sin embargo el Partido no dio respuesta alguna a dicha observación; razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido enviar la documentación aclaratoria correspondiente, en relación a dicha observación, incluyendo, en su caso la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base a lo establecido Artículos 104 fracción IV, inciso a), 282, y 285 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 282.- ...

“Art. 285.- ...

I. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

56. En el Punto **58** se solicitó al Partido la documentación aclaratoria correspondiente al uso de un local para la Apertura de Campaña; en su respectiva solventación el Partido envía oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010, que en su parte conducente dice:

10.- En relación al punto 58 y 59 se anexa oficio de aclaración para solventar la observación del ex Candidato a la Presidencia Municipal de Escárcega.

Cabe señalar que remiten escrito de fecha 16 de Marzo de 2010 dirigido a C.P. Armando Aké Rodríguez, signado por la Licda. Rosalba Barrera Lira, Tesorera del C.D.E. Campeche, que a la letra dice:

Por este medio y en respuesta a su oficio UFRPAP/021/2010 según observación No. 58 de la página 73, en relación de la Campaña del Candidato a Presidente Municipal de Escárcega, C. Juan Santos Pérez, en donde se hace referencia al uso del local con motivo de la apertura de Campaña el 16 de mayo de 2009, por lo que se aclara que el candidato en cuestión nos ha informado que el local se trata de la cancha de usos múltiples de Municipio, el cual fue solicitado al H. Ayuntamiento de Escárcega, así como el préstamo de tarimas, los cuales fueron autorizados para realizar dicho evento.

Cabe señalar que el Partido no dio los elementos necesarios para subsanar dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar; razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación con dicho evento tal como es la autorización del local utilizado, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV, inciso a), 282, 285 fracción I y 289 fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 282.- ...

“Art. 285.- ...



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

I. ...

“Art. 289.- ...

II. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

57. En el Punto **59** se solicitó al Partido la documentación comprobatoria correspondiente a un evento en el cual se aprecia el uso de un local y de tarimas; en su respectiva solventación el Partido envía oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010, que en su parte conducente dice:

10.- En relación al punto 58 y 59 se anexa oficio de aclaración para solventar la observación del ex Candidato a la Presidencia Municipal de Escárcega.

Cabe señalar que remiten escrito de fecha 16 de Marzo de 2010 dirigido a C.P. Armando Aké Rodríguez, signado por la Licda. Rosalba Barrera Lira, Tesorera del C.D.E. Campeche, que a la letra dice:

Por este medio y en respuesta a su oficio UFRPAP/021/2010 según observación No. 58 de la página 73, en relación de la Campaña del Candidato a Presidente Municipal de Escárcega, C. Juan Santos Pérez, en donde se hace referencia al uso del local con motivo de la apertura de Campaña el 16 de mayo de 2009, por lo que se aclara que el candidato en cuestión nos ha informado que el local se trata de la cancha de usos múltiples de Municipio, el cual fue solicitado al H. Ayuntamiento de Escárcega, así como el préstamo de tarimas, los cuales fueron autorizados para realizar dicho evento.

Cabe señalar que el Partido no dio los elementos necesarios para subsanar dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar; razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación con dicho evento tal como es la autorización del local utilizado, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV, inciso a), 282, 285 fracción I y 289 fracción II y del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 282.- ...

“Art. 285.- ...

I. ...

“Art. 289.- ...

II. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

58. En el Punto **60** se solicitó al Partido la documentación aclaratoria correspondiente respecto a la publicidad utilizada el día 14 de Mayo de 2009, en la “Concha Acústica” de la Ciudad de San Francisco de Campeche consistente al uso de un globo aerostático de colores azul, blanco y naranja, sujeto al piso el cual tiene la fotografía del candidato Fernando Calderón, con la leyenda “vota este 5 de julio” y el logo del partido; mismo que no fue reportado dentro de los gastos remitidos. En su respectiva solventación el Partido envía oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010 que en su parte conducente dice:

11.- En relación al punto 60 se anexa oficio de aclaración para solventar la observación del ex Candidato a la Presidencia Municipal de Escárcega.

Es importante recalcar que no remitieron escrito alguno solventando dicha observación la cual es para el Candidato Fernando Calderón ex candidato por el Distrito I y no para el candidato a la Presidencia Municipal de Escárcega.

Cabe señalar que el Partido no dio los elementos necesarios para subsanar dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar; razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación a los egresos generados por dicha publicidad, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV, inciso a), 282 y 285 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009
ANEXO 7



Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 282.- ...

“Art. 285.- ...

I. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

59. En el Punto **61** se solicitó al Partido remitir la documentación aclaratoria correspondiente del uso de sillas, escenario, equipo de sonido, los cuales no estaban incluidos dentro de los gastos reportados por un importe de \$ 9,361.88 (Son: Nueve mil trescientos sesenta y un pesos 88/100 M.N.); sin embargo el Partido no dio respuesta alguna a dicha observación; razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido remitir la documentación aclaratoria correspondiente a dichos gastos, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV, inciso a), 282 y 285 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 282.- ...



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009
ANEXO 7



“Art. 285.- ...

I. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...

Tales gastos se encuentran detallados en el **Anexo 6**.

60. En el Punto **63** se solicitó al Partido la documentación aclaratoria correspondiente al uso de tarimas, equipo de sonido, local, decoración con globos y jugos, los cuales no fueron incluidos dentro de los gastos por concepto de eventos por un importe de \$ 600.00 (Son: Seiscientos pesos 00/100 M.N.); sin embargo el Partido no dio respuesta alguna a dicha observación; razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación con dicha observación, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV, inciso a), 282 y 285 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 282.- ...

“Art. 285.- ...

I. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



ANEXO 7

61. En el Punto **64** se solicitó al Partido la documentación aclaratoria correspondiente por concepto de publicidad (Mandiles) los cuales no fueron reportados dentro de los gastos; sin embargo el Partido no dio respuesta alguna a dicha observación; razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación con dicha observación, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña, con base en lo establecido en los Artículos 104 fracción IV, inciso a) y 285 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche

“Art. 104.- ...

IV.- ...

a) ...

“Art. 285.- ...

I. ...

Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

“Artículo 2. ...

“Artículo 4. ...

“Artículo 70. ...